

público marítimo-terrestre del término municipal de Barreño, Cantabria, aprobado por Orden de 6 de octubre de 2005, a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, ante la que se ha presentado el recurso número 387/05, interpuesto por D. Francisco Jesús Segurado García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza ante dicha Sala a todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas para que puedan personarse y comparecer, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, para todos aquellos que pudieran tener la condición de interesados, según el artículo 31 de la citada Ley 30/92, y no ha sido posible practicar la notificación de este emplazamiento.

Santander, 15 de marzo de 2006.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

15.698/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del Área Metropolitana de Valencia, y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La actuación «Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia» fue declarada de interés general así como actuación prioritaria y urgente en el Real Decreto Ley 2/2004 y posteriormente, con la misma prioridad, en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional. El desarrollo de estas actuaciones se materializa mediante el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua).

Entre las conclusiones del «Estudio para el Desarrollo Sostenible de L'Albufera» (2004) desarrollado por el Ministerio de Medio Ambiente destacan:

L'Albufera es un lago hipertrófico que se encuentra lejos de su buen estado ecológico.

L'Albufera necesita un caudal de agua limpia para revertir el estado actual de dominio del fitoplancton y rehabilitar un estado con aguas claras dominado por vegetación acuática. Es esencial para ello reducir las entradas de nutrientes al lago asegurando los aportes hídricos necesarios. Flujos adecuados con tiempos de renovación suficientes permitirían el desarrollo de poblaciones estables de cladóceros de tamaño grande que resultan claves por su papel filtrador en el buen funcionamiento ecológico de los ecosistemas.

Dando continuidad a este Estudio, el Ministerio de Medio Ambiente presentó durante el año 2004 el Programa A.G.U.A. Albufera: Plan de Acción Inmediata, que tiene por finalidad la rehabilitación de los ecosistemas de L'Albufera de Valencia.

Este objetivo requiere un conjunto combinado de actuaciones para aportar agua limpia a L'Albufera, subsanar las deficiencias en las infraestructuras de saneamiento y depuración, controlar los procesos de aterramientos al lago e implantar una red de estaciones de control biológico, físico-químico e hidromorfológico extendida a la

totalidad de los ecosistemas del Parque Natural en relación con el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

De forma más concreta, uno de los objetivos principales es recuperar la calidad ecológica de los años sesenta en el lago de L'Albufera, entendiendo al mismo tiempo que las condiciones de contorno son ahora muy diferentes. En esencia, se trata de revertir el estado actual de aguas turbias y dominado por el fitoplancton, para pasar a un estado estable de aguas claras dominado por la vegetación acuática. De entre las actuaciones incluidas en el Plan de Acción Inmediata, el Ministerio de Medio Ambiente ha encomendado a la sociedad estatal Aguas de las Cuenca Mediterráneas (ACUAMED) el desarrollo de la «Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia».

La actuación «Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia» se encuentra dentro del Plan de Acción Inmediata, en el Capítulo «Recuperación de la calidad de los aportes hídricos», y dentro del subprograma «Rehabilitación del Lago y el Marjal».

Distintas administraciones han realizado inversiones considerables en materia de saneamiento en el área metropolitana de Valencia y especialmente en la comarca de L'Horta Sud con el objetivo de contribuir al buen estado ecológico del Parque Natural de L'Albufera de Valencia. Entre dichas inversiones cabe destacar la ejecución del colector Oeste y sus ramales secundarios así como las infraestructuras del denominado Plan P.O.M.A.L. para el Saneamiento de L'Albufera.

A pesar de ello, existen todavía problemas relevantes entre los que pueden citarse:

a) En situación de tiempo seco, sin lluvia, los continuos vertidos incontrolados a la red de acequias en su tránsito por áreas urbanas e industriales acaban llegando al Parque Natural.

b) En situaciones de lluvia, el mal funcionamiento ocasional del colector Oeste por agotamiento de su capacidad o por fallos en el sistema de elevaciones e impulsiones en línea, provoca alivios propios de redes unitarias, altamente contaminantes, que acaban llegando al lago.

c) Las conexiones y alivios desde las redes de saneamiento a la red de la acequia de Favara.

Los problemas referidos constituyen una hipoteca para la mejora ecológica de las masas de agua del parque y hacen que, en la actualidad, actuaciones para el incremento de aportes sean insuficientes para revertir el estado de eutrofización. Los objetivos principales de la actuación son:

1. Proporcionar las infraestructuras generales para la corrección de las deficiencias actuales en los sistemas de saneamiento.

2. Corregir las conexiones entre las redes de saneamiento y las infraestructuras de riego mediante la modificación del trazado de la acequia de Favara.

En definitiva, esta actuación se justifica por la necesidad de reducir al máximo la entrada de nutrientes y otros contaminantes al lago de L'Albufera.

Su subsanación es una condición previa y necesaria para alcanzar los objetivos ecológicos, especialmente en el lago de L'Albufera: sin ello, otras costosas actuaciones para incrementar los aportes hídricos pueden resultar ineficientes.

Las obras proyectadas constan de:

Colectores interceptores de acequias contaminadas, que transportan los flujos interceptados a los depósitos enterrados de detención.

Ocho depósitos enterrados de retención que, en tiempo sin lluvias, reciben las aguas contaminadas de los colectores interceptores en una cámara de aguas negras desde la que se bombea al Colector Oeste. En episodio de lluvias, estos depósitos reciben la parte más contaminante de los alivios unitarios de los ramales secundarios y del propio colector oeste. Este volumen de aguas pluviales es retenido en los depósitos, depurado mediante tratamientos físico-químicos y bombeado a la nueva impulsión de agua depurada. El volumen total de los depósitos es de 121.000 m³.

Nueva impulsión de vaciado de los depósitos, que recibe el agua tratada en los depósitos y la transporta al

Azarbe del Ribás, a través de la cual se produce el vertido al mar.

Reposición de la Acequia de Favara aguas abajo de la Autovía V-31.

En consecuencia y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Valencia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón 30-6.º-D.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 27 de marzo de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

15.699/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de la Ampliación de la capacidad de depuración de agua en Sueca y Reutilización de aguas residuales de la E.D.A.R. de Sueca (Valencia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La actuación «Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca» fue declarada de Interés General e incluida entre las «Actuaciones prioritarias y urgentes» en el Real Decreto Ley 2/2004 y posteriormente, con la misma prioridad, en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional. Por otra parte la actuación «Ampliación de la capacidad de depuración en Sueca fue declarada de Interés General e incluida entre las «Actuaciones prioritarias y urgentes» en la Ley 11/2005 de modificación del Plan Hidrológico Nacional. El desarrollo de estas actuaciones se materializa mediante el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) y han sido encomendadas por el Ministerio de Medio Ambiente a la sociedad estatal ACUAMED.

Entre las conclusiones del «Estudio para el Desarrollo Sostenible de L'Albufera» (2004) desarrollado por el Ministerio de Medio Ambiente destacan:

L'Albufera es un lago hipertrófico que se encuentra lejos de su buen estado ecológico.

L'Albufera necesita un caudal de agua limpia para revertir el estado actual de dominio del fitoplancton y rehabilitar un estado con aguas claras dominado por vegetación acuática. Es esencial para ello reducir las entradas de nutrientes al lago asegurando los aportes hídricos necesarios. Flujos adecuados con tiempos de renovación suficientes permitirían el desarrollo de poblaciones estables de cladóceros de tamaño grande que resultan claves por su papel filtrador en el buen funcionamiento ecológico de los ecosistemas.

Dando continuidad a este Estudio, el Ministerio de Medio Ambiente presentó durante el año 2004 el Programa A.G.U.A. Albufera: Plan de Acción Inmediata, que tiene por finalidad la rehabilitación de los ecosistemas de L'Albufera de Valencia.